



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 11 de marzo del 2025

VISTO;

El Memorandum N° 103-2025-JEDS-GM-MDL/A del 11MAR2025; El Informe N° 047-2025-MDL-OPPR/LBAR, y;

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 5 de la Directiva 003-2024-EF/52.06, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, mediante la Directiva N° 002-2024.MDL, "Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad de Limatambo- Anta-Cusco "de la Municipalidad Distrital de Limatambo que consta 10 Anexos

Que, el Memorandum N° 103-2025-JEDS-GM-MDL/A del 11MAR2025, del CPC: Juan Enrique DEL MAR SANTA CRUZ, Gerente Municipal, requiere disponibilidad presupuestal para apertura del fondo para caja chica, de conformidad a la Directiva 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la caja chica".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
C.P.C. Wilfredo Estrada Chacon
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
UNI 2385472



GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante el Informe N° 047-2025-MDL-OPPR/LBAR, del CPC: Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, informa que, si existe disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica y sus respectivos reembolsos, dicho presupuesto se otorgara con el rubro 07, Foncomun, y **meta 38** Gastos administrativos, Precisa que, el presupuesto asignado es netamente para operativizar las oficinas administrativas de la municipalidad, para gastos menores.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2023-A-MDL/A; de fecha 02 de enero del 2023; este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR, el Fondo en Efectivo de Caja Chica para el año fiscal 2025, autorizando la administración a la Unidad de Contabilidad y el cual se distribuye con Fuente de Financiamiento FONCOMUN la suma de 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsable de la Administración de Fondos Caja Chica para el año fiscal 2025, se autoriza al responsable, Titular: Sra. MARISOL HUAMAN HUAYLLAS con DNI N° 48474371 y suplente al Sr Gregorio Goyo Laura Alata con DNI N° 42140801 conforme a la Directiva N° 002-2024.MDL.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta se describe en la Directiva N° 003-2024 EF/52.06, "Directiva para el manejo de la caja chica"

ARTICULO CUARTO: DISPONER, el monto máximo asignado para cada pago con cargo al Fondo en Efectivo de Caja Chica para el año Fiscal 2025, no debe exceder del diez por ciento (10%) de una (1) Unidad Impositiva Tributaria -UIT debiendo ser autorizado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Conforme establece la Directiva N° 002-2024.MDL.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, los gasto efectuados y no atendidos a los comisionados autorizados, que corresponda a partir del primer día hábil de enero del 2025 y con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, serán reconocidos de manera excepcional como gastos para su reembolso a través del Fondo de Caja Chica.

ARTICULO SEXTO: REMÍTASE, la presente Resolución para su cumplimiento e implementación a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
DNI: 26002542
GERENTE MUNICIPAL